CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
21 NOV. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 09:50

ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Moción de Orden del Día N° 14618

El Congresista de la República, ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO, que suscribe, en uso de sus facultades legislativas que le confiere la Constitución y de conformidad con lo establecido en el artículo 68, inciso e), del Reglamento del Congreso de la República; propone a la representación nacional la *moción de orden del día* siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el acceso al agua potable y saneamiento es un derecho humano fundamental, reconocido no solo por la Constitución Política del Perú (artículo 2), sino también por acuerdos internacionales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, específicamente en su Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N.º 6, que busca garantizar la disponibilidad y gestión sostenible del agua y saneamiento para todos. Este compromiso refleja la obligación del Perú de priorizar políticas públicas dirigidas a la erradicación de las desigualdades en el acceso a servicios básicos esenciales.

Que, el Decreto Legislativo N.º 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que los servicios de agua potable y alcantarillado son de necesidad pública e interés nacional, otorgándoles prioridad en la planificación, gestión y ejecución de políticas públicas. Este marco legal refuerza la obligación del Estado de garantizar estos servicios esenciales, en especial en zonas de alta vulnerabilidad como San Juan de Lurigancho y los anexos 2, 21, 24 y minas de pedregal del distrito de San Antonio, provincia de Huarochiri, departamento de Lima, alineándose con los compromisos internacionales del país en materia de desarrollo humano y sostenibilidad.

Que, el distrito de San Juan de Lurigancho, siendo el más poblado del país, enfrenta serias carencias en servicios básicos de agua potable y alcantarillado, afectando a más de 1.1 millones de habitantes. Esta situación contraviene el principio de igualdad de oportunidades y acceso equitativo a recursos vitales. Miles de familias en asentamientos humanos enfrentan diariamente condiciones insalubres que comprometen su salud, bienestar y desarrollo social, constituyendo una deuda histórica del Estado hacia esta población vulnerable.

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y SEDAPAL han identificado como prioritario el proyecto de inversión pública denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DEL 400 AL 425 - DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA Y LOS ANEXOS 2, 21, 24 Y MINAS DE PEDREGAL - DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2494846. Sin embargo, este proyecto carece de financiamiento suficiente para su ejecución, a pesar de ser técnicamente viable y parte del programa de inversiones estratégicas del sector saneamiento.

Que, este proyecto beneficiará directamente a 476,000 habitantes, distribuidos en más de 660 asentamientos humanos, quienes actualmente carecen de acceso adecuado a estos servicios básicos. Estos sectores comprenden poblaciones en situación de extrema necesidad, identificadas como beneficiarias directas según los criterios establecidos en el programa de gestión social de SEDAPAL.

Que, las poblaciones beneficiarias indirectas ascienden a más de 622,000 personas, al incluir a aquellas que se verán impactadas por la mejora de la calidad general de los servicios de saneamiento, la reducción de problemas asociados al vertido de aguas residuales y la falta de tratamiento de desechos hídricos en áreas aledañas. Este impacto permitirá optimizar la capacidad operativa de los sistemas actuales y disminuir los riesgos de colapso en las infraestructuras existentes.

En las últimas dos décadas, SEDAPAL se ha consolidado como una de las empresas de servicios públicos más destacadas de la región. Actualmente, reporta una cobertura de agua potable del 93 %, una continuidad promedio del servicio de 21 horas al día y un tratamiento de aguas residuales que alcanza el 90 %. Durante este periodo de transformación, SEDAPAL logró expandir su servicio en un 40 % adicional de la población (2.7 millones de personas) con un aumento mínimo del 8 % en la producción de agua, lo que refleja una gestión eficiente de los recursos.

Sin embargo, a pesar de estos logros, SEDAPAL enfrenta importantes desafíos de desarrollo. El más urgente es cerrar la brecha de acceso a agua y saneamiento (AyS) en las zonas periurbanas. Actualmente, alrededor de 780,000 personas carecen de acceso a agua potable y 930,000 no tienen acceso a saneamiento, concentrándose principalmente en áreas periurbanas como San Juan de Lurigancho (SJL). Este distrito alberga al 33 % de la población sin acceso a agua y al 28 % sin saneamiento de la jurisdicción de SEDAPAL.

Además, la infraestructura de AyS envejecida en distritos como SJL genera problemas críticos en la calidad del servicio, tales como interrupciones frecuentes, deficiencias en la calidad del agua y falta de continuidad, lo que agrava las condiciones de vida de sus habitantes.

Que, el proyecto contribuirá al cierre de brechas de infraestructura en San Juan de Lurigancho, el distrito más poblado del país, asegurando acceso universal a servicios básicos de agua y saneamiento conforme al Objetivo de Desarrollo Sostenible N.º 6 y los estándares ambientales exigidos.

Que, las carencias de saneamiento representan riesgos sanitarios graves, como enfermedades hídricas, y dificultan el cumplimiento de compromisos climáticos asumidos por el Perú bajo el Acuerdo de París, al no garantizar sistemas sostenibles que prevengan la contaminación de recursos hídricos.

Que, la Agenda 2023 del Congreso priorizó la fiscalización de políticas en sectores esenciales como salud y servicios básicos, siendo urgente atender esta necesidad para reducir desigualdades, garantizar inclusión y prevenir tensiones sociales que afecten la gobernabilidad.
Que, el Congreso, en su rol representativo y fiscalizador, tiene la facultad de exhortar al Poder Ejecutivo a actuar con urgencia frente a emergencias y situaciones de interés público, conforme al artículo 68 del Reglamento y al deber constitucional del Estado de proteger derechos fundamentales.

Que, la aprobación de esta moción fortalecerá la confianza ciudadana en las instituciones y garantizará condiciones dignas y salubres para miles de familias, promoviendo el desarrollo humano, la justicia social y el cumplimiento de los objetivos nacionales de sostenibilidad.

Que, el endeudamiento público aprobado para el año fiscal 2024 incluye una partida significativa para proyectos de infraestructura y desarrollo social, dentro de la Ley de Presupuesto del Sector Público. Esto abre una oportunidad concreta para redirigir recursos hacia proyectos prioritarios como el de saneamiento en San Juan de Lurigancho, garantizando la ejecución inmediata de este tipo de inversiones esenciales para la población más vulnerable.

Que, el Ministerio de Defensa ha programado adquisiciones de bienes y equipos que no son de carácter urgente o prioritario, tales como compras de vehículos, sistemas de comunicación y modernización de oficinas administrativas, las cuales podrían ser reprogramadas o ejecutadas en etapas. Esta medida permitiría liberar recursos del presupuesto asignado para atender la emergencia de saneamiento en San Juan de Lurigancho, sin comprometer la operatividad esencial de dicho sector.

Que, el presupuesto público asignado a partidas de gastos operativos y adquisiciones generales en sectores no esenciales puede ser optimizado, priorizando inversiones de alto impacto social, como el acceso al agua potable y alcantarillado. Esta reestructuración presupuestal es viable, siempre que se oriente a maximizar el uso de los recursos disponibles hacia la reducción de brechas sociales y el cumplimiento de derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente.

Por las consideraciones expuestas:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA ACUERDA:

PRIMERO.- Exhortar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a priorizar y ejecutar de manera inmediata el proyecto de inversión Pública denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DEL 400 AL 425 - DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA Y LOS ANEXOS 2, 21, 24 Y MINAS DE PEDREGAL - DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA, identificado con el Código Único de Inversión (CUI) N.º 2494846.
Esta ejecución deberá incluir la asignación de los recursos presupuestales necesarios, priorizando el uso de partidas aprobadas en el endeudamiento público del año fiscal 2024 y, de ser necesario, reprogramando adquisiciones no prioritarias en otros sectores.

SEGUNDO.- Solicitar al Poder Ejecutivo que presente un cronograma detallado de ejecución del proyecto en un plazo no mayor a 30 días hábiles, en el cual se especifiquen los avances proyectados, las etapas de financiamiento y las acciones coordinadas con SEDAPAL como unidad ejecutora, las autoridades locales y regionales involucradas.

TERCERO.- Encargar a las comisiones de Vivienda y Construcción, y de Fiscalización y Contraloría, el seguimiento de las acciones derivadas del presente acuerdo, incluyendo la supervisión de la asignación de recursos, la ejecución de las obras y la rendición de cuentas por parte de las entidades responsables.

CUARTO.- Disponer que la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República evalúe y recomiende los ajustes presupuestales necesarios para garantizar la viabilidad financiera del proyecto, priorizando su inclusión en el próximo reporte de modificaciones presupuestales.

QUINTO.- Declarar de alto interés público y prioridad nacional la ejecución de proyectos de saneamiento en zonas vulnerables, promoviendo medidas legislativas adicionales que garanticen el acceso equitativo a agua potable y alcantarillado en todo el territorio nacional.

Por lo tanto, exhortamos a todos los miembros del Congreso a apoyar esta moción, en beneficio de la seguridad de todos los peruanos y nuestra Institucionalidad.

Lima, 21 de noviembre de 2024

Atentamente;

